REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PICA

DECRETO ALCALDICIO N° 704

PICA, 14 OCT 2013

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

V I S T O S:

Las solicitudes de inicio de actividades comerciales del Sr. Ricardo Díaz M. y la declaración jurada de microempresa familiar de la Sra. María Tapia A. presentadas a la I. Municipalidad de Pica, lo establecido en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, lo dispuesto en la Ley 19.749 de Microempresas Familiares, lo indicado en el Decreto Alcaldicio N° 250 de fecha 06 de diciembre de 2012, y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O:

Otórgase, a contar de esta fecha la siguiente Patente Comercial:

- SR. RICARDO DIAZ MERCADO, Rut. N° 12.209.965-2, giro "Venta Ambulante de frutas confites, conserva, alfajores y bebidas analcohólicas"" clasificación actividad económica S.I.I 522030 domicilio comercial en Sombreadero Municipal, Avda. General Ibáñez s/n, domicilio particular en Blanco Encalada N° 515, comuna de Pica

Otórgase, a contar de esta fecha la siguiente Patente de Microempresa Familiar:

- SRA. MARIA RUPERTINA TAPIA ARIAS, Rut N° 6.047.723-K giro "Cafetería y venta de jugos", clasificación actividad económica S.I.I 522030, domicilio comercial en Balmaceda N° 01, comuna de Pica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE.

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE PICA SECRETARIA MUNICIPAL I REGION TARAPACA

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE PICA ALCALDE I REGION TARAPACA

CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL NUÑEZ HERRERA
ALCALDE

MNH/ACR/COV/ECR/llp